



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

RADICADO: 2019-00726-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Estudiada las solicitudes efectuadas por el demandado en relación con el levantamiento de la medida cautelar es procedente requerir por una vez más a la dirección de talento humano de la Policía Nacional que anoto la medida en cuestión por cuanto al revisar el oficio 287 allegado por el solicitante, el mismo tuvo un error de redacción en cuanto tiene que ver con el número de radicación del proceso.

En virtud a ello se requerirá mediante oficio a la oficina pagadora en cita; por otra parte, en relación con la solicitud de devolución efectuada, una vez corroborado el informe de títulos es posible advertir que, a partir de 1 de marzo de 2021, fecha en la cual se decretó la terminación por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas, es válido evaluar informe de títulos del proceso en cuestión.

Visto esto, ha podido corroborarse un título constituido el 26 de marzo de 2021, que conforme lo ya dicho, será procedente ordenar por secretaria su devolución al señor demandado.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Municipal

RESUELVE



PRIMERO: OFICIAR a la oficina de Talento Humano de la Policía Nacional para que sea levantada la medida de embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente y que devenga el demandado, señor CARLOS ALBERTO MARTINEZ OVIEDO identificado con CC. 80.161.868 como empleado de la mencionada entidad.

SEGUNDO: ORDENAR por secretaria el pago del título 460010001610932 correspondiente a la suma de (\$429.336,88), al señor demandado, CARLOS ALBERTO MARTINEZ OVIEDO identificado con la CC 80.161.868 y de los que con posterioridad se llegasen a poner a disposición.

Líbrese los oficios necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO
EN EL ESTADO No. ____59____ QUE SE FIJO EL DIA: 21 DE ABRIL
DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga Tel. 6704424
j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc78a916fd1c1837030c8e8866f825b494746213cf4f4fd25aff9a3095f66de8**

Documento generado en 20/04/2021 11:35:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>